



Ciudad de México, a 02 de enero de 2017.

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLIX No. 20 Ciudad de México, miércoles 28 de diciembre de 2016](#)

### **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 2.**

Decreto por el que se **reforman** los artículos 140 y 141.

Decreto que entrará en vigor una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación.

### **Reglamento de la Cámara de Diputados.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 4.**

Decreto por el que se **reforman** los artículos 8, fracción VIII y el inciso b) de la fracción XIII; 33, numeral 1; 35, numeral 1; 44, numeral 2; 47, fracción III; 56, numeral 1, y la fracción IV; 57, numeral 1; 138, numeral 2, fracción I; 192, numeral 2; 242, numeral 1; 245, numeral 2; 247, numeral 1, fracción II y se **deroga** la Sección Sexta del Capítulo I del Título Tercero, que comprende los artículos 40, 41, 42 y 43 y el artículo 238.

Decreto que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Reglamento de la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 6.**

Decreto por el que se **expide** el Reglamento que tiene por objeto **establecer** los órganos, requisitos y procedimientos, para la entrega de la Medalla de Reconocimiento al Mérito Deportivo, que otorga la Cámara de Diputados.

Reglamento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 20.**

**Se da a conocer** la Resolución por la que se sustituye el anexo 4 de las "Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca



múltiple", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014, modificadas mediante Resolución publicada en el citado Diario Oficial el 31 de diciembre de 2015.

Resolución que entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

**Ley Federal de Protección al Consumidor (actualización de montos).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 104.**

Acuerdo por el que se **actualizan** los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor para el año 2017.

Acuerdo que entrará en vigor el 1º. de enero de 2017.

**Acuerdo de Complementación Económica No. 55, celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 6ª, Página 107.**

Acuerdo por el que **se da a conocer** el texto íntegro del Sexto Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México", del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Estatuto Orgánico de Talleres Gráficos de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 6ª, Página 1.**

Estatuto que tiene por objeto **establecer** las disposiciones que regulen la estructura y funciones de Talleres Gráficos de México, entidad con autosuficiencia financiera, autonomía operativa, técnica y administrativa, sectorizada a la Secretaría de Gobernación.

Entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno del Organismo.

Se abroga el Estatuto Orgánico de Talleres Gráficos de México, aprobado por la Junta de Gobierno del Organismo en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2007.

**Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema para el Instituto. (Instituto Nacional Electoral)**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 13ª, Página 97.**



Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueban** los Lineamientos que tiene por objetivo **establecer** los criterios para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben reunir los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto, con nombramiento provisional, para obtener la Titularidad; establecer, normar y operar el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio con nombramiento provisional, que derive de la aplicación del Estatuto vigente, y reconocer los avances alcanzados por los Miembros del Servicio, en su proceso de profesionalización.

Lineamientos que entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su aprobación por la Junta.

Se abroga el Acuerdo JGE26/2009 de fecha 24 de febrero de 2009, denominado "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se actualiza el procedimiento para el otorgamiento de la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobado mediante el Acuerdo JGE 45/2000".

Se abroga el Acuerdo JGE128/2010 de fecha 30 de noviembre de 2010, denominado "Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para otorgar la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral al personal de carrera".

Aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de junio de 2016

**Lineamientos aplicables al procedimiento laboral disciplinario para los miembros del servicio en los OPLE. (Instituto Nacional Electoral)**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 13ª, Página 105.**

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se **aprueban** los Lineamientos aplicables que tienen por objeto **establecer** parámetros de actuación por parte de las autoridades competentes de cada OPLE en la investigación preliminar que determine el inicio o no del procedimiento laboral disciplinario, su substanciación y en su recurso de inconformidad en contra de las resoluciones que recaigan a dicho procedimiento.

Aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de julio de 2016.

Entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Lineamientos para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional. (Instituto Nacional Electoral)**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección 1ª, Página 114.**

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueban** los Lineamientos que tienen por objeto **regular** la actualización del Catálogo del



Servicio, así como la administración y organización de su estructura de cargos y puestos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

Aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de julio de 2016.